Mes de radicación: Marzo

Responsable del Proceso: Daniel Fernando Polanía Castro, profesional especializado

Correo electrónico del responsable del proceso: daniel.polania@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

> *"1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(…) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno**;** (…) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los*

conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". (Decreto 4803 de 2011, art. 5º)

La Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.
- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.
La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo, pluralista y territorial".
PARÁGRAFO. Cualquier víctima podrá allegar su testimonio al Centro de Memoria Histórica, que tendrá la obligación de preservarlo e incluirlo en la sistematización y análisis que haga la entidad.

Así mismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas. En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la

Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. *"Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*."[1]

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *"en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición"*[2], y que *"la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición"*[3].

La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con *"una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación* (…)"[4]. La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ´Convergencia regional´, que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio. Específicamente, se identifica el catalizador ´Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social´. Esto supone que para que la convergencia regional

[1] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf

[2] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.

[3] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

[4] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad. Así mismo, el CNMH desarrolla acciones en cumplimiento del CONPES 4063 de 2021 de Política Garantías y Respeto a Labor de Defensa de los Derechos Humanos.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y "*trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia"*[5]. Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional *´Seguridad y justicia social´* y el catalizador del cambio *´Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades´*, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –.

A su vez, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia potencia mundial de vida"*, modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantizará el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.[6]

La entidad pertenece al sector de la Inclusión social y la Reconciliación. En su el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, se indica que la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH contribuye a la realización de los siguientes objetivos específicos: OE3. Contribuir a la reparación

[5] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

[6] Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.

5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

De conformidad con el marco estratégico y la plataforma estratégica del CNMH, así como el Plan de Acción Institucional, la Estrategia de Comunicaciones durante la vigencia 2025 contribuye al desarrollo de la estrategia No. 5:

1) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.

Por su parte, la Estrategia de Comunicaciones Dirección, según la resolución 201 del 17 de julio de 2018, tiene a su cargo los siguientes objetivos:

1. Administrar, controlar y evaluar la difusión de la misión institucional del Centro en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y estrategias de comunicación para usuarios externos e internos de la Entidad.
2. Proponer a la Dirección General convenios institucionales y las alianzas estratégicas tendientes a incentivar la apropiación del conocimiento de la Memoria Histórica del conflicto.
3. Apoyar, promover y participar en la organización de seminarios, congresos, cursos, talleres y exposiciones conducentes al mejor desarrollo de la imagen del Centro de Memoria Histórica.
4. Coordinar, promover y participar en la generación y difusión de publicaciones, medios de comunicación, elaboración de separatas y ediciones especiales relacionadas con la Memoria del Conflicto, la producción de informes radiales y en general la adopción de mecanismos, para la consolidación de relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional, en el marco de la política adoptada por el Estado sobre el material.
5. Conceptuar y evaluar acciones sobre el manejo corporativo de medios de comunicación, los procesos de comunicación internos y externos, las estrategias de comunicación de la entidad, las políticas de impresos y las publicaciones, y el manejo de la imagen corporativa.
6. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades de comunicaciones.
7. Diseñar y ejecutar programas de comunicación organizacional que permitan articular de manera efectiva las actividades de las áreas de trabajo.

A través de la Estrategia de Comunicaciones, en la vigencia 2024 se realizaron diferentes acciones para lograr la divulgación y apropiación, por parte de diversos públicos, acerca de la gestión de la entidad, los procesos llevados a cabo por la misma en diferentes sitios del territorio nacional.
Entre estas acciones destacan 10 campañas de divulgación llevadas a cabo durante la vigencia, que se mueven en tres ejes: Internacionalización, Transformación y Territorialización.
Dentro de las campañas se realizaron 23 eventos de divulgación que promueven la participación por parte de la ciudadanía en la construcción de memoria y replicación de la información y los resultados provenientes de la misionalidad de la entidad.

Como consecuencia de estas actividades, se realizaron diversos cubrimientos audiovisuales como videos para promocionales, institucionales, de cubrimientos noticiosos entre otros varios. De la

misma manera se desarrollaron productos audiovisuales de apoyo a las diferentes direcciones del CNMH entre los cuales destacaron los podcast como "La Vida nos Hizo Hermanas" "Todas as Memorias Todas" "Testimonios de Territorio" "lenguajes de la Memoria" entre otro, estos permitieron mostrar historias e iniciativas con la comunidad desde diferentes partes del territorio nacional.
De igual manera la Estrategia de Comunicaciones realizó la realización, producción y postproducción de varios documentales en apoyo a las demás Direcciones del CNMH entre estos estuvieron: "La resistencia del pueblo Awa", "Los colores del tiempo", "19 comerciantes" y "Busintana", "Acaba Somos Todos", De la hacienda a la vereda, lucha y resistencia campesina, entre otros. A la par que se produjeron los diferentes contenidos audiovisuales publicados para las redes sociales de la entidad.

Para el 2025, la Estrategia de Comunicaciones cuenta con un plan de trabajo conformado por 5 ejes de trabajo:

1. Posicionamiento del CNMH y divulgación de la memoria
a. Formulación, implementación y seguimiento de la Estrategia de Comunicaciones Externas e Internas.
2. Participación en los procesos misionales de construcción de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad
a. Proceso editorial de informes de la Dirección de Construcción, la Dirección de Acuerdos de la Verdad y demás publicaciones que soliciten las dependencias.
b. Realización de piezas de Iniciativas de Memoria Histórica: documentales,
c. podcast, micrositios, entre otros.
d. Desarrollo de material para las acciones y actividades de divulgación de la memoria.
3. Actualización de los procesos de la Estrategia de Comunicaciones en el Sistema Integrado de Gestión (SIG)
a. Reestructuración y actualización de los procesos y procedimientos ya existentes de la Estrategia de Comunicaciones en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como los formatos asociados a los mismos.
b. Creación de documentos claves de la Estrategia de Comunicaciones en el SIG y que no existen a la fecha:
i. Política de Comunicaciones
ii. Plan Institucional de Comunicaciones
iii. Manual de Crisis

4. Colaboratorio de las Memorias
a. Aporte al desarrollo del Colaboratorio de las Memorias desde la dimensión Comunicativa y en articulación con la Estrategia de Pedagogía y Enfoques Diferenciales y la Dirección del Museo.
5. Gestión administrativa de la Estrategia de Comunicaciones
a. Gestión y seguimiento a instrumentos de planeación estratégica
b. Respuesta PQRs
c. Contratos
d. Viáticos y tiquetes
e. Operador logístico

En relación al primer eje de trabajo, posicionamiento del CNMH y divulgación de la memoria, se elaboró una Estrategia de Comunicaciones Internas y Externas que cuenta con tres objetivos

estratégicos:
1. Posicionar y legitimar al CNMH como el complejo donde confluyen todas las memorias del conflicto armado de más de 75 años en Colombia.
2. Fortalecer el reconocimiento y la apropiación social de la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad a nivel nacional e internacional.
3. Promover el reconocimiento y apropiación de servidoras, servidores y contratistas del CNMH como parte de este complejo y como embajadores del CNMH.

Bajo esta premisa la Estrategia de Comunicaciones tiene previsto seguir apoyando a las direcciones del Centro Nacional de Memoria Histórica con la realización, producción y posproducción de por lo menos 8 documentales, así como con el cubrimiento Audiovisual de las 8 campañas y 20 eventos que se tienen estipulados, de la misma manera se seguirán realizando con contenidos audiovisuales para las diferentes redes sociales, Reels, Historias y transmisiones en vivo entre otras cosas.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la resolución 030 de 18 de Febrero 2025 del CENTRO, se expidió el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta y se hace necesario un (1) profesional con Título profesional en el área del conocimiento de Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas; Título de Formación Avanzada o Postgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de Bellas Artes o Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia en experiencia según resolución 005 del 13 de enero de 2025 que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

Acorde con la necesidad expuesta, se requiere contratar 1 Profesional en la Estrategia de Comunicaciones con lo cual se considera se podrá atender el alto volumen y gestión de la dependencia en actividades relacionadas con el manejo de Drone, el registro fotográfico y audiovisual, la edición y finalización de piezas audiovisuales de las actividades de la entidad, las cuales requieren de conocimientos especiales; para atender la totalidad de funciones asignadas a esta dependencia así como la necesidad de adelantar las actividades propias del diario devenir de la administración pública, la Estrategia de Comunicaciones requiere que dicho profesional cuente con experiencia profesional mínima de (15) meses para que apoyen y colaboren al Centro Nacional de Memoria Histórica en las actividades planteadas en el presente estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional vigencia 2025 indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES
OE4. Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.	2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.	Estrategia de Comunicaciones externas 2025 formulada, implementada y monitoreada.	1. Formular la Estrategia de Comunicaciones Externas 2025 2. Implementar la Estrategia de Comunicaciones Externas 2025 3. Realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación de la Estrategia de Comunicaciones Externas 2025
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.	Estrategia de Comunicaciones Internas 2025 formulada, implementada y monitoreada.	1. Formular la Estrategia de Comunicaciones Internas 2025 2. Implementar la Estrategia de Comunicaciones Internas 2025 3. Realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación de la Estrategia de Comunicaciones Internas 2025
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.	Piezas comunicativas de iniciativas o procesos de construcción de memoria y esclarecimiento de la verdad	1. Realizar una identificación de necesidades de piezas comunicativas con las diferentes dependencias misionales del CNMH. 2. Recibir solictudes de piezas comunicativas a través del correo comunicaciones@cnmh,gov.co. 3. Establecer un plan de trabajo y cronograma de entrega de dichas piezas.
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.	Estrategia de Analisis y divulgación del legado de la CEV actualizada y aportes al esclarecimiento de la verdad desde el CNMH	1. Revisar la Estrategia de Analisis y divulgación del legado de la CEV vigente a 2024. 2. Desarrollar y asistir jornadas para la actualización de la Estrategia. 3. Elaborar el documento de actualización de la Estrategia y presentarlo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación. 4. Formalizar la Estrategia dentro Modelo de Operación por Procesos. 5, Implementar y realizar seguimiento, según corresponda, a la Estrategia.
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	N/A	Implementación de acciones en el marco de los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación.	1. Participar en los espacios de transferencia de conocimiento y sensibilizaciones convocados por el Grupo de Planeación. Participación en 1er trimestre Participación en 2do trimestre Participación en 3er trimestre Participación en 4to trimestre 2. Elaborar y acordar con el Grupo de Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación. 3. Implementar las actividades contempladas en el plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	N/A	Actualización del Modelo de Operación por Procesos del CNMH	1. Elaborar los insumos para el diagnóstico de necesidades de actualización y mantenimiento del Modelo de Operación por Procesos para la dependencia, de acuerdo con los lineamientos dados por el Grupo de Planeación. 2. Formular el Plan de Mantenimiento del Modelo de Operación por Procesos para la dependencia. 3. Participar en la asistencia y sensibilización brindada por el Grupo de Planeación sobre la actualización del Modelo de operación por procesos. Participación en 1er trimestre Participación en 2do trimestre Participación en 3er trimestre Participación en 4to trimestre 4. Implementar las actividades contempladas en el Plan de Mantenimiento de Modelo de Operación por Procesos de la dependencia.
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	N/A	Archivo de Gestión (Físico y electronicos) organizado del Equipo de la Estrategia de Comunicaciones	1. Participar en la asistencia técnica del primer y segundo semestre orientada por el proceso de gestión documental, para fijar los acuerdos y compromisos de avance en la organización del Archivo de Gestión 2. Actualizar a corte del 30 de Junio y 30 de Diciembre las hojas de control de cada uno de los expediente que se conserva en el Archivo de Gestión 3. Crear una copia de los Inventarios Documentales (FUID) del Archivo de Gestión (Dependencia) del primer y segundo semestre del año, y anonimizar la información de cada registro (cuando sea el caso), atendiendo la Guía para la anonimización de datos e información no estructurada del CNMH 2022. 4. Remitir con corte al 30 de junio y 30 de diciembre los Inventarios Documentales (FUID) del Archivo de Gestión (Dependencia) organizado durante la vigencia al Proceso de Gestión Documental para su publicación en la Web del CNMH.

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado "Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional" BPIN 2021011000085", cuyo objetivo general es Incrementar los niveles de acceso a la información sobre los procesos de memoria histórica adelantados por el CNMH relacionados con el conflicto armado.

1.3.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
80161507	76EC Pestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar el registro fotográfico y audiovisual, así como la operación (...)	March	March	10 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	62,399,560 COP

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución 005 del 13 de enero de 2025 estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución 005 del 13 de enero de 2025, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL PROFESIONAL categoría II nivel 9 $6.239.956

- FORMACIÓN

TB=	Título de Bachiller
FT=	Formación Técnica
FTEC=	Formación Tecnológica
TP=	Título Profesional
TFA=	Título de Formación Avanzada o Postgrado
MER =	Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título profesional en el área del conocimiento de Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas.
- Título de Formación Avanzada o Postgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de Bellas Artes o Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia en experiencia según resolución 005 del 13 de enero de 2025

b). Experiencia

- Quince (15) meses de experiencia profesional.

c). Requisitos adicionales

- Acta de grado o certificación de aprobación de curso de operador de aeronaves no tripuladas.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo*

objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[7] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[8].

[7] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
[8] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar el registro fotográfico y audiovisual, así como la operación del drone para capturar imágenes y videos aéreos, la edición y finalización de piezas audiovisuales de las actividades de la entidad asignadas, en el marco del proyecto de inversión denominado "Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional".

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos

80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161507 Servicios audiovisuales

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CNMH, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo

con la normatividad que regula la materia.

4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CNMH, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".*
14. Mantener vigente el examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del**

Empleo Público – SIGEP II.

16. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato.
17. **Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/.**
18. **Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.**
19. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
20. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones especificas

1. Realizar el registro fotográfico y audiovisual así como la posproducción de las actividades misionales del CNMH de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.
2. Realizar la captura de fotografias y videos conforme a las especificaciones y requerimientos del supervisor, garantizando la calidad, estabilidad y encuadre adecuado del material, así como respetando la privacidad de terceros y las restricciones legales aplicables a la grabación en determinados espacios.
3. Realizar el documento y la estructura organizacional del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional SMS, Sistema de Administración Operacional MO, Manual de Control de Mantenimiento de las aeronaves no tripuladas MCM; en cumplimiento de la Resolución No.01983 RAC 100 a fin de preparar, organizar y presentar todos los documentos que requiera la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, que garantice de manera posterior que el CNMH sea certificado como propietario explotador de aeronaves no tripuladas.
4. Realizar los formatos necesarios derivados de la implementación de los documentos y la estructura organizacional para el desarrollo de la gestión de operaciones de aeronaves no tripuladas en cumplimiento de lo establecido de la Resolución No.01983 RAC 100 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
5. El contratista se obliga a cumplir con todas las normartivas vigentes en materia de operación de UAS (Unmanned Aerial System), incluyendo pero no limitandose a la obtención de permisos necesarios, respeto a las zonas de exclusión área y cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por la autoridad competente.

6. Asistir a las reuniones que le sean convocadas en el marco del desarrollo del objeto contractual, así como elaborar y llevar registro de actas de reunión y ayudas de memoria solicitadas por el supervisor.

5.2.1. INFORMES:

1. Informe mensual de actividades.
2. Informe final de actividades (último mes de ejecución).

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Presentación de manuales y documentos de la estructura organizacional del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional SMS, Sistema de Administración Operacional MO, Manual de Control de Mantenimiento de las aeronaves no tripuladas MCM
2. Presentación de formatos derivados de los manuales y demás requerimientos establecidos en la resolución No.01983 RAC 100 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
3. Evidencias de las gestiones realizadas ante la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, conducentes a la posterior certificación como propietario explotador de UAS.

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución.** Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución *"Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el **CENTRO**"*
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado de la estrategia de comunicaciones o a quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses y contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No. 32-42 Piso 31, Edificio San Martín-Torre Norte.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($56,159,604) M/CTE**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

A. Sector económico

Sector Terciario o de Servicios.

B. Desarrollo del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector

terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación **los servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional[9].

Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado[10].

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:
▪ Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
▪ Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
▪ Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).
La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:
▪ Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica
y Especializaciones Profesionales).
▪ Maestrías.
▪ Doctorados.

C. Perspectiva legal del sector

En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

[9] Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca , Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero , disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.
[10] Link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".*

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Igualmente, existe reglamentación para las carreras técnicas, tecnológicas y profesiones que requieren tarjeta profesional, que para este perfil no aplica

D. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

El mercado audiovisual en Colombia ha crecido significativamente, con profesionales especializados en producción, edición y dirección de contenidos. La competencia proviene de productoras, freelances y agencias especializadas.

El servicio de seguimiento audiovisual es esencial para garantizar una producción efectiva y de calidad en los proyectos de divulgación de memoria histórica, asegurando que los materiales

audiovisuales cumplan con los estándares institucionales y de comunicación.

E. Perspectiva financiera

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

F. Perspectiva organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2025.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

El CNMH tiene como misión preservar y divulgar la memoria histórica del país, lo que requiere una estrategia audiovisual efectiva. Un audiovisual se encargará de articular todas las etapas de producción, asegurando que el contenido sea pertinente, de alta calidad y con un impacto significativo en la audiencia.

Dado que los proyectos audiovisuales tienen un ciclo de vida definido, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permite a la entidad adaptarse a las necesidades sin incurrir en costos permanentes.

De igual manera se requiere una figura responsable de la operación del dron, así como del cumplimiento legal y administrativo de la operación, incluyendo la gestión de permisos y el cumplimiento de la normativa vigente.
Cabe precisar que, de acuerdo con el Instituto Educativo Aeronáutico de Colombia (IAEROCOL), existe una diferencia fundamental entre un operador y un piloto de dron en Colombia:

• Piloto de dron: Persona que maneja la aeronave no tripulada, pudiendo haber sido subcontratada por un explotador de drones.
• Operador de dron: Persona natural o jurídica responsable de garantizar que la operación de la aeronave se realice conforme a la normativa aplicable, pudiendo desempeñar las funciones de piloto o subcontratar a uno.

En consecuencia, para este perfil en particular, no es requisito que el contratista acredite la posesión de una licencia de piloto.

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución 005 del 13 de enero de 2025 por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($6.239.956) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS $6.239.956** y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor del mismo, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARAGRAFO TERCERO: Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.**

PARAGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARAGRAFO QUINTO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales

(cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de PAC (Programa anual mensualizada de caja).

PARAGRAFO SEXTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexo a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,

Daniel Fernando Polanía Castro
Profesional especializado
Estratedia de Comunicaciones

Proyectó: Laura Aponte Peña, Técnico administrativo
Revisó:
Anexo: Matriz de Riesgos.

ANEXO No.1

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato por ejemplo las propuestas operativas de los eventos o los requerimientos logísticos, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación de la ejecución del contrato. Falta de insumos para la correcta planeación y ejecución de los eventos	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se mitigue el riesgo por completo	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se mitigue el riesgo por completo	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando no se proponen los mecanismos de autocontrol para los procesos y procedimiento de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad establecida al respecto.	Afectan los planes de mejoramiento a proponer con respecto a las auditorías internas.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se mitigue el riesgo por completo	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada selección del contratista por el suministro de documentación falsa o imprecisa	La ejecución del contrato se vería afectada en términos de retraso por falta de competencia del contratista así como la necesidad de adelantar un debido proceso para determinar responsabilidad	1	4	5	Medio	Contratante	Revisar detalladamente los documentos que acreditan la idoneidad del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Contratante y/o área contratación	Desde la etapa precontractual	Final proceso precontractual	Realizar la validación de estudios previos de forma que se encuentren bien elaborados y soportados teniendo en cuenta el bien o servicio ofertado.	Cada vez que se realice la solicitud de contratación
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la DADH, ocasionando demoras en el cumplimiento de los fines misionales.	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar por parte del supervisor las actividades de seguimiento a la ejecución de las obligaciones, de acuerdo con las necesidades del proceso en las que participa el contratista	2	2	4	Medio	No	Contratante	Desde la celebración del contrato	Final de ejecución contractual	Realizar por parte del supervisor seguimiento del contrato, con el fin de garantizar la ejecución del contrato.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de informes requeridos dentro los plazos estipulados	Demora en los informes y/o documentos entregables que no cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisar por parte del supervisor que los entregables cumplan con las especificaciones técnicas del contrato para el desarrollo del Plan de pagos	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución contractual	Validación del cumplimiento de los requisitos en los informes recibidos.	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Afectación de las labores normales en la ejecución del contrato, sanciones disciplinarias, penales, administrativas, dependiendo de la falta debido a que el contratista puede tener acceso a información reservada, este riesgo se materializa cuando por razón de la ejecución del contrato conoce información reservada legalmente y la hace pública	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar monitoreo constante de los sistemas de seguridad iii) aplicación de protocolos y estudios de seguridad iv) firma y cumplimiento del acuerdo de confidencialidad.	2	2	4	Bajo	Si	Contratante	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución.	Realizar delimitación de acceso a la información y restricción a usuarios de uso de periféricos (dispositivos de almacenamiento)	Se mantiene las restricciones y se habilita cuando se realice la solicitud autorizada por la DADH
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación o el pago de aportes al sistema integral de seguridad social.	Afectación en la integridad física del contratista por falta de cobertura del servicio de salud, afectación en la prestación del servicio a cargo del contratista e investigaciones administrativas por incumplimiento de un deber legal.	1	2	3	Bajo	Contratante	Verificar la certificación de pago mensual de aportes a seguridad social	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución.	Realizar la verificación por parte del supervisor del contrato de la afiliación y pago de aportes a seguridad social.	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información	Que se produzcan perdidas de la información por fallas de infraestructura o tecnología	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar copias de seguridad de los documentos o productos realizados por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución contractual	Generar a través de la VPN una conexión segura y cifrada para el cargue de los productos la cual se almacena en el repositorio seguro de la entidad.	Cuando se termine el contrato